

ACTA SESION CZPA N°207

A 17 de enero de 2014, siendo las 13:20 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión extraordinaria N°207 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada ORD. DZP N° 11 de fecha 14 de enero de 2014, celebrada en segunda citación, con la asistencia de 5 consejeros titulares: Patricio Steffen, Sebastian Herrera en representación del Gobernador Marítimo, Claudio Pumarino, José Alvarado y Juan Garcia.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta de la sesión anterior N° 206, la que se aprueba por unanimidad, sin observaciones.

El Sr. presidente señala que de acuerdo al Reglamento de funcionamiento de los Consejos Zonales de Pesca, en el mes de enero de cada año se debe establecer las fechas y la periodicidad de las sesiones ordinarias. Sin embargo, como es difícil establecer fechas de las sesiones, el presidente sugiere que: “las fechas de las sesiones ordinarias serán concordantes o próximas a las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Pesca o a requerimiento de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Se aprueba la moción.

Adicionalmente, menciona que el artículo 3° del reglamento en cuestión se establece que en enero de cada año se informará a los consejeros con copia a las instituciones u organizaciones que representan, la información relativa a la asistencia a las sesiones que se hubieren realizado en el año anterior. En ese sentido, se informa que el informe fue despachado vía correo electrónico a los consejeros.

El Sr. presidente presenta el punto de la tabla sobre la consulta de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura respecto a la modificación de la Resolución Exenta 01/2014 que distribuye la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) de la X Región, al sur del paralelo 41°28,6'S., según lo establecido en Informe Técnico (R. Pesq.) N°15/2014, del cual el Sr. Presidente explica sus principales alcances. Comenta que la modificación de la

Res. 01/2014 está dada por qué en la distribución de la cuota entre las flotas artesanales no se consideró la información del año 2013 y representantes de la flota artesanal menor a 12 eslora solicitaron incorporar la información faltante, lo que dio origen a la propuesta de modificación de la distribución de la cuota de congrio dorado de la siguiente manera:

Embarcaciones \leq 12 m: 50% que equivale a 133,5 ton de la cuota objetivo

Embarcaciones $>$ 12 m: 50% que equivales a 133,5 ton de la cuota objetivo

Periodo	Cuota por flota (ton)	
	Eslora menor o igual a 12m	Eslora mayor a 12m
Enero -Junio	66,75	66,75
Julio-Diciembre	66,75	66,75
Total	133,5	133,5

El Sr. Pumarino comenta que en la Mesa Pesquera se acordó que el sector industrial traspasaría el 30% de la cuota de congrio al sector artesanal, pero que esa fracción de la cuota debía ser asignado a la embarcaciones \leq 12m. Por lo tanto, considera que se debería revisar si esta modificación de la distribución es concordante con el acuerdo político convenido en la Mesa Pesquera.

El Sr. Garcia cree que la flota $>$ 12 m puede buscar embarcaciones menores para traspasarle la cuota objeto que están declaren, en desmedro de las verdaderas embarcaciones que tienen derecho a la cuota. Lo único que podría detener esta mala práctica es el establecimiento de un RAE para las embarcaciones \leq 12m.

El Sr. Pumarino recomienda a la pesca artesanal que soliciten a Subpesca modificar el periodo de pesca, objeto que el mayor porcentaje de la cuota sea posible extraerlo después de junio, así se aseguran resguardar la cuota mientras trabajan en el establecimiento de un RAE.



A los consejeros Gracia y Alvarado, les parece una buena sugerencia que van a discutir con sus bases.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es por 5 votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto a la modificación de la distribución por flota de la cuota de captura artesanal de congrio dorado en la X Región, periodo 2014, de acuerdo a lo indicado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 15/2014.